

H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Hacer de Xocchel un municipio con desarrollo sostenible, donde el bienestar de nuestra comunidad sea una prioridad, garantizando el acceso a servicios municipales de calidad y garantizando la participación ciudadana, donde todas las voces cuentan para impulsar una calidad de vida digna para nuestra comunidad.

b. Visión

Ser un municipio próspero y solidario, donde cada habitante se sienta escuchado y valorado, teniendo oportunidades para crecer, con una gestión municipal transparente y eficaz que respete y potencialice las habilidades de nuestra gente y los lleve a alcanzar una mejor calidad de vida en comunidad.

c. Ubicación

Palacio Municipal SN Xocchel, Yucatán. C.P. 97566.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó dentro de su programa Anual de Auditoría 2025, a realizar a los municipios para que, en apego a las guías de auditorías y muestras determinadas, evaluara si durante el ejercicio 2024 el municipio referido recaudó adecuadamente los ingresos fiscales, realizó un correcto ejercicio del gasto y efectuó de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, de conformidad con lo establecido en el marco normativo de actuación.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo a la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la

existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

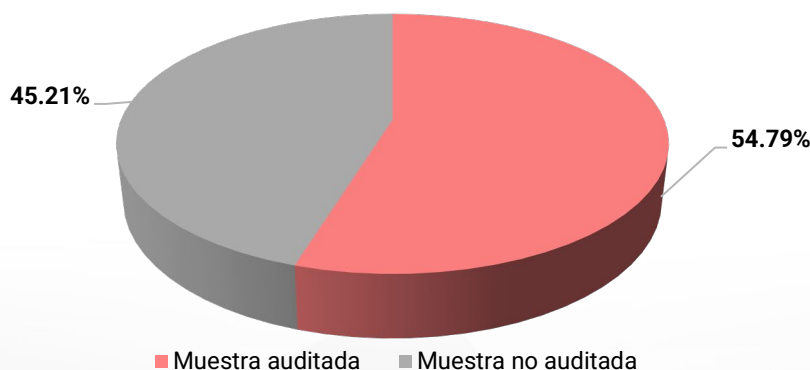
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 33,159,669.19
Población objetivo	\$ 23,225,541.81
Muestra auditada	\$ 12,726,288.33

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Suemy Rubí Araujo Pineiro
L.A.P. Marciano Abán Tun
C.P. Henry Miguel Ángel Nah Estrella

Nombre

T.S.U. Lurdes Beatriz Ek Uc

C.P. Verónica de Jesús Gutiérrez Zúñiga

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 20 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas parcialmente y 18 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación sin monto.

Observación número 1.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, que tengan como objetivo la implementación, seguimiento y supervisión del control interno.
- La entidad fiscalizada no presentó evidencia de haber difundido el Código de Conducta de los servidores públicos del Ayuntamiento de Xocchel al personal del municipio ni a terceros con los que mantiene relación.
- No se tiene evidencia de la aceptación formal del compromiso de cumplir con el código de conducta por parte de los servidores públicos sin distinción de jerarquías.
- No se cuenta con evidencia de la implementación de mecanismos por parte de la Contraloría Municipal para la recepción de denuncias relacionadas con faltas al Código de conducta.
- La entidad fiscalizada no cuenta con los Manuales de Organización de sus Unidades Administrativas en los cuales se establezcan las facultades, funciones y responsabilidades de cada área, así como las líneas de autoridad y comunicación necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

1.2 Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada carece de indicadores que le permitan medir el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

- La Entidad Fiscalizada carece de lineamiento, procedimiento o manual en el cual se establezca una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos, incluidos los de corrupción, que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.
- No se proporcionó evidencia de que la planeación, programación y presupuestación de los recursos se haya realizado con base en los objetivos estratégicos establecidos por la Entidad Fiscalizada, ni de que los objetivos específicos de las unidades administrativas hayan sido asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables.

1.3 Actividades de control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de procedimientos de sus actividades sustantivas y de apoyo, en las que se especifiquen las actividades de control necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan la administración del combustible, con eficiencia, racionalidad y transparencia y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.

1.4 Información y comunicación:

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber definido a los responsables de elaborar, recopilar y comunicar información relevante y de calidad para la toma de decisiones, así como de haber instituido los métodos y canales de comunicación apropiados.
- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento mediante el cual se informe al Presidente municipal sobre la situación que guarda la implementación y/o funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

1.5 Supervisión:

- La entidad fiscalizada carece de lineamiento, decreto u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, en el cual se especifiquen las actividades de supervisión (Evaluaciones y autoevaluaciones), con relación a los objetivos y metas establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo.

Se deberá implementar por parte del titular de la Entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; así mismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar

el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento de los artículos 35 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento de los ingresos propios, en incumplimiento del artículo 41 de la LGCG.

2.3 Obligaciones de Transparencia:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo de enero a agosto por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Monto observado \$412,966.56 (Son: cuatrocientos doce mil novecientos sesenta y seis pesos 56/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron pagos en efectivo por concepto de nómina, sin embargo, no se proporcionó la documentación que los respalde, estos gastos afectaron las partidas presupuestales 1132, 1111, 1321, 1322, 1312, 1131 "Sueldos al personal de confianza", "Dietas", "Prima vacacional y dominical", "Gratificación de fin de año", "Pago de prima de antigüedad" y "Sueldo al personal de base". Para cubrir la operación se expidieron los cheques especificados en la tabla, con cargo a la cuenta 0117445385 Participaciones 2021-2024 y de la cuenta 0123683028 Participaciones 2024-2027 ambas de la institución financiera BBVA.

Por lo anterior se observa:

- Faltan comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) y los archivos XML de los empleados que según recibieron los pagos, por un monto total de \$13,200.00 (Son: trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
- No se cuenta con los recibos de nómina debidamente firmados por los empleados, que acrediten la recepción de los pagos por un monto total de \$412,966.56 (Son: cuatrocientos doce mil novecientos sesenta y seis pesos 56/100 M.N.). Asimismo, no se presentaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) con los archivos XML.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Concepto según Póliza	Cheque	Fecha de pago	Importe
3.1	C00209	14/05/2024	GP Folio: 65 (NOMINA QUINCENAL P9 DEL 01 AL 15 DE MAYO 2024. GP Folio: 65)	609	15/05/2024	\$3,300.00
3.2	C00228	30/05/2024	GP Folio: 67 (NOMINA QUINCENAL P10 DEL 16 AL 31 DE MAYO 2024. GP Folio: 67)	553	30/05/2024	\$9,900.00
	E00010	04/06/2024		554	05/06/2024	
Subtotal						\$13,200.00
3.3	C00015	30/01/2024	GP Folio: 9 (NOMINA QUINCENAL P2 DEL 15 AL 31 ENERO 2024. GP Folio: 9)	513	30/01/2024	\$59,500.00
3.4	C00209	14/05/2024	GP Folio: 65 (NOMINA QUINCENAL P9 DEL 01	609	15/05/2024	\$8,633.88

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Concepto según Póliza	Cheque	Fecha de pago	Importe
3.5	C00228	30/05/2024	AL 15 DE MAYO 2024. GP Folio: 65)	553	30/05/2024	\$6,545.35
	E00010	04/06/2024	GP Folio: 67 (NOMINA QUINCENAL P10 DEL 16 AL 31 DE MAYO 2024. GP Folio: 67)	554	05/06/2024	
3.6	C00366	24/08/2024	GP Folio: 91 (NOMINA QUICENAL P16 DEL 16 AL 31 DE AGOSTO 2024. GP Folio: 91)	589	24/08/2024	\$308,587.33
3.7	C00389	15/09/2024	GP Folio: 97 (NOMINA 01- 15/SEPTIEMBRE/2024. GP Folio: 97)	2	20/09/2024	\$9,400.00
3.8	C00390	30/09/2024	GP Folio: 98 (NOMINA 16-30/SEPT/2024. GP Folio: 98)	3	26/09/2024	\$20,300.00
Subtotal						\$412,966.56
Total						\$426,166.56

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.3 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Monto observado \$326,334.35 (Son: trescientos veintiséis mil trescientos treinta y cuatro pesos 35/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron siete pagos realizados mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0117445385 Participaciones 2021-2024 de la Institución bancaria BBVA y un pago en efectivo afectando la cuenta contable "1111-12 Aracely Noemi Pérez Valdez-Parti 2021-2024", por un importe total de \$326,334.35 (Son: trescientos veintiséis mil trescientos treinta y cuatro pesos 35/100 M.N.) como se detalla en la tabla, a favor del proveedor MENLU DEL SURESTE SA DE C.V. La afectación presupuestal fue a las partidas presupuestales 2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" y

2461 "Material eléctrico y electrónico", observándose lo siguiente:

- La afectación contable y presupuestal en la póliza C00009 se realizó de manera incorrecta en el ejercicio 2024, ya que el gasto fue devengado en el ejercicio 2023, junto con la correspondiente obligación de pago. Sin embargo, el gasto no fue registrado oportunamente en las cuentas contables ni presupuestales, ni se reconoció el pasivo derivado de esta operación; sino que fue registrado en el ejercicio 2024.
- Los pagos referidos en la presente observación y detallados en la tabla no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con la documentación que respalde la necesidad de las adquisiciones y justifique el destino de los recursos. Tampoco se proporciona evidencia que permita identificar a la unidad administrativa solicitante ni del uso específico de los materiales adquiridos.

Esta situación impide verificar que el Municipio haya llevado a cabo una adecuada administración y aplicación de sus recursos, en cumplimiento con los objetivos y metas establecidos en su presupuesto autorizado.

- La entidad fiscalizada no registró en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances; por los materiales adquiridos al proveedor MENLU DEL SURESTE SA DE CV.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.1	C00009	15/01/2024	Folio fiscal: 744A5B2D- DFE1-4FBE- 9215- 516E8E80E8DC	MENLU DEL SURESTE	Transferencia	GP MENLU DEL SURESTE, Folio Pago: 5 (COMPRA DE MATERIALES DE PLOMERIA. GP MENLU DEL SURESTE, Folio Pago: 5)	\$31,605.18
4.2	C00150	05/04/2024	Folio fiscal: 07CFCCF4- 9527-4987- BE41- 036938B40B2D		Transferencia	Cable Uso rudo 2x12 100 m negro (Cant: 9.00) . Cable Uso rudo 2x12 100 m negro (Cant: 7.00) . Extension Cable Uso rudo 20 mts exterior (Cant: 2.00)	\$30,160.00
4.3	C00176	17/04/2024	Folio fiscal: 3C1B4A9B- 3175-4C8E- 8EB1- 6C2A04C90C04		Caja	GP MENLU DEL SURESTE, Folio Pago: 117 (COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS.	\$20,000.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.4	C00307	08/08/2024	Folio fiscal: 9AC5513A-37D2-4E04-BE95-2E04C6E9FC36		Transferencia	GP MENLU DEL SURESTE, Folio Pago: 117) REFLECTOR DE LED 400W (Cant: 15.00) . LUMINARIA 60w SL CON BASE PARA FOTOCELDA (Cant: 20.00) . FOTOCELDA MULTIVOLTAJE (Cant: 50.00) . BACE PARA FOTOCELDA (Cant: 15.00)	\$106,760.60
4.5	C00312	08/08/2024	Folio fiscal: 5CE5BDBA-934E-4B92-A073-C0350F92BC6F		Transferencia	Cable Uso rudo 2x12 100 m negro (Cant: 10.00) . Cable Uso rudo 2x10 100 m negro (Cant: 10.00) . LAMPARA AHORRADORA DE 65 W EN 110 V VOLTECH (Cant: 50.00) . Extension Cable Uso rudo 20 mts exterior. (Cant: 5.00)	\$49,555.20
4.6	C00331	22/08/2024	Folio fiscal: 7A83A3EF-6EAE-48F5-8E6E-99C02CE297E1		Transferencia	LAMPARA AHORRADORA DE 65 W EN 110 V VOLTECH (Cant: 50.00) . CABLE # 8 (Cant: 15.00)	\$11,605.80
4.7	C00375	26/08/2024	Folio fiscal: 7294F5AD-4741-402B-9C1C-8A55F7F1A543		Transferencia	GP MENLU DEL SURESTE, Folio Pago: 279 (MATERIALES ELECTRICOS. GP MENLU DEL SURESTE, Folio Pago: 279)	\$61,366.32
4.8	C00376	29/08/2024	Folio fiscal: C965F941-8983-4B9E-B115-3BBEE1E94BDC		Transferencia	GP MENLU DEL SURESTE, Folio Pago: 280 (MATERIALES DE PLOMERIA.	\$15,281.25

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
						GP MENLU DEL SURESTE, Folio Pago: 280)	
Total							\$326,334.35

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XV, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numeral C.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.4.

Observación número 5.

Monto observado \$209,128.95 (Son: doscientos nueve mil ciento veintiocho pesos 95/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron siete pagos realizados mediante transferencias, con cargo a la cuenta bancaria 0117445385 Participaciones 2021-2024 de la Institución bancaria BBVA, por un importe total de \$209,128.95 (Son: doscientos nueve mil ciento veintiocho pesos 95/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla. La afectación presupuestal fue a las partidas 2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" y 2461 "Material eléctrico y electrónico", observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación y detallados en la tabla no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con la documentación que respalde la necesidad de las adquisiciones y justifique el destino de los recursos. Tampoco se proporciona evidencia que permita identificar a la unidad administrativa solicitante ni del uso específico de los materiales adquiridos.

Esta situación impide verificar que el Municipio haya llevado a cabo una adecuada administración y aplicación de

sus recursos, en cumplimiento con los objetivos y metas establecidos en su presupuesto autorizado.

- La entidad fiscalizada no registró en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances; por los materiales adquiridos a los proveedores.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que confirme que el proveedor cuenta con la actividad económica relacionada a las adquisiciones realizadas.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00038	09/02/2024	Folio fiscal: 51F7D4BE-8F9F-4C1A-9CC9-2713AC853F1D	JUAN DIEGO ENCALADA MANZANILLA	Transferencia	COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE REPARACIÓN, GP JUAN DIEGO ENCALADA MANZANILLA, FOLIO DE PAGO:23	\$20,031.50
5.2	C00084	09/03/2024	Folio fiscal: 701C32DF-C724-4176-A5E6-EA62C4416391		Transferencia	COMPRA DE MATERIALES DE REPARACIÓN, GP JUAN DIEGO ENCALADA MANZANILLA, FOLIO DE PAGO:60	\$29,988.00
5.3	C00250	07/06/2024	Folio fiscal: D5A5C368-7B60-44D9-99E9-67A7442DBA9C		Transferencia	MATERIAL ELECTRIC. GP JUAN DIEGO ENCALADA MANZANILLA, FOLIO DE PAGO 177	\$30,000.04
5.4	C00270	11/07/2024	Folio fiscal: 2558EFD6-1D72-4218-BC07-33F932EA4FB9		Transferencia	MATERIALES ELECTRICOS. GP JUAN DIEGO ENCALADA MANZANILLA, FOLIO DE PAGO 191	\$30,000.01
5.5	C00299	02/08/2024	Folio fiscal: 4D6A449A-D6FF-4FC0-		Transferencia	COMPRA DE MATERIAL DE PLOMERIA. GP	\$32,960.40

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			9DA9-10CE24350499			JUAN DIEGO ENCALADA MANZANILLA, FOLIO DE PAGO 215	
Subtotal							\$142,979.95
5.6	C00072	06/03/2024	Folio fiscal: 56E78A62-3790-4885-9AFE-6C6FD37455C5	JOSE ISIDRO GALVAN MAY	Transferencia	LAMPARA AHORRADORA DE 65 W EN 110 V (Cant: 50.0000) LAMPARA AHORRADORA DE 65 W EN 220 V (Cant: 50.0000) CABLE # 10 (Cant: 100.0000) LAMPARA DE LED 60W SL CON BASE Y FOTOCELDA (Cant: 5.0000)	\$33,089.00
5.7	C00249	07/06/2024	Folio fiscal: BAF14940-962D-4EF7-95B2-CC91DFA39468		Transferencia	REFLECTOR DE LED 400W INDUSTRIAL (Cant: 6.0000)	\$33,060.00
Subtotal							\$66,149.00
Total							\$209,128.95

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Numeral C.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.5.

Observación número 6.

Monto observado \$696,535.46 (Son: seiscientos noventa y seis mil quinientos treinta y cinco pesos 46/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron dos pagos realizados mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0117445385 Participaciones 2021-2024 de la Institución bancaria BBVA, por un importe total de \$696,535.46 (Son: seiscientos noventa y seis mil quinientos treinta y cinco pesos 46/100 M.N.), a favor del proveedor Gama Arquitectos y Constructores según consta en el estado de cuenta de la institución bancaria. La afectación presupuestal fue a las partidas 2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación no cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con la documentación que respalde la necesidad de las adquisiciones y justifique el destino de los recursos. Tampoco se proporciona evidencia que permita identificar a la unidad administrativa solicitante, ni del uso específico de los materiales adquiridos. Esta situación impide verificar que el Municipio haya llevado a cabo una adecuada administración y aplicación de sus recursos, en cumplimiento con los objetivos y metas establecidos en su presupuesto autorizado.
- No se proporciona el expediente de la adjudicación, la cual debió realizarse mediante el procedimiento de adjudicación por invitación, habiéndose considerado previamente al menos tres propuestas, toda vez que el monto supera las 3000 unidades de medida de actualización (UMAS). Esto por el pago según póliza C00329.
- La entidad fiscalizada no registró en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances; por los materiales adquiridos al proveedor.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00329	22/08/2024	SIN CFDI	GAMA ARQUITECTOS Y CONSTRUCTOR-ES	Transferencia	GP GAMA ARQUITECTOS Y CONSTRUCTOR ES, Folio Pago: 244 (COMPRA DE MATERIALES DE CONTRUCCION Y REPARACION. GP GAMA ARQUITECTOS Y CONSTRUCTOR ES, Folio Pago: 244)	\$389,354.93

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.2	C00330	22/08/2024	SIN CFDI	GAMA ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES	Transferencia	GP GAMA ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES, Folio Pago: 245 (COMPRA DE MATERIALES DE CONTRUCCION Y REPARACION. GP GAMA ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES, Folio Pago: 245)	\$307,180.53
Total							\$696,535.46

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 146, 161 fracción II y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Numeral C.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.6.

Observación número 7.

Monto observado \$2,380,484.30 (Son: dos millones trescientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 30/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron quince pagos: catorce realizados mediante transferencias y uno mediante cheque, todos con cargo a la cuenta bancaria 0117445385 Participaciones 2021-2024 de la Institución bancaria BBVA; adicionalmente se detectó un pago en efectivo afectando la cuenta contable "1111-12 Aracely Noemi Perez Valdez-Parti 2021-2024".

El importe total de los pagos asciende a \$2,380,484.30 (Son: dos millones trescientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), a favor de los proveedores que se detallan en la tabla. Dichos gastos fueron

registrados con afectación a la partida presupuestal 2491 "Otros materiales y artículos de construcción", observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en las siguientes pólizas C00139, C00142, C00148, C00149, C00154, C00297, C00298, C00192, C00216, C00225, C00226, C00308, C00323, C00324, C00372 y C00374, no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con la documentación que justifique la necesidad de las adquisiciones y el destino de los recursos. Tampoco se presentó evidencia que permita identificar a la unidad administrativa solicitante ni del uso específico de los materiales adquiridos, los cuales, según lo señalado en los comprobantes fiscales digitales por internet, corresponden a materiales para construcción.

Esta situación impide verificar que el Municipio haya llevado a cabo una adecuada administración y aplicación de sus recursos, en cumplimiento con los objetivos y metas establecidos en su presupuesto autorizado.

- Los documentos denominados "solicitud de compra", "orden de compra" y "constancia de recepción", presentados como soporte de las pólizas C00297, C00298, C00308, C00323 y C00324, no cuentan con las autorizaciones correspondientes.
- No se proporciona el expediente de la adjudicación, la cual debió realizarse mediante el procedimiento de adjudicación por invitación, habiéndose considerado previamente al menos tres propuestas, toda vez que el monto supera las 3000 unidades de medida de actualización (UMAS). Esto por el pago según póliza C00323.
- La entidad fiscalizada no registró en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances; por los materiales adquiridos a los proveedores.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que confirme que los proveedores Sergio Antonio Polanco Carballo y Grupo Constructores Roots, cuentan con la actividad económica relacionada a las adquisiciones realizadas.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00139	02/04/2024	Folio fiscal: CE51AA2C- BB89-4128- BC62- 16A2FD2267 E8	CONCRE- CONSTRURE DISEÑO E INGENIERIA	Transferencia	VIAJE DE POLVO DE 14 METROS (Cant: 1.00000) VIAJE DE GRAVA DE 14 METROS (Cant: 1.00000) VIAJE DE PIEDRA DE 14 METROS (Cant: 1.00000) ALAMBRE RECOCIDO (Cant: 9.00000) CLAVO DE 2 1/2 NORMAL (Cant: 2.00000) CLAVO DE 2 1/2 CONCRETO (Cant:	\$47,975.40

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.2	C00142	02/04/2024	Folio fiscal: 3F6DFDAA- B0E0-43FE- A3BA- 1E4FEABE59 47		Transferencia	2.00000) BOVEDILLA DE 15X25X5 (Cant: 500.00000) ARMEX DE 15X15 (Cant: 9.00000) VIAJE DE POLVO DE 14 METROS (Cant: 1.00000) BOVEDILLA DE 15X25X5 (Cant: 147.00000) ALAMBRE RECOCIDO (Cant: 1.00000)	\$15,080.00
7.3	C00148	05/04/2024	Folio fiscal: 62271CA3- 5937-4557- 9B47- 435478FA75 A1		Transferencia	BLOCK DE 15X20X40 (Cant: 1350.00000) BOVEDILLA 15X25X56 (Cant: 950.00000) CEMENTO GRIS MOCTEZUMA 25 KG (Cant: 180.00000) CAL	\$127,600.00
7.4	C00149	05/04/2024	Folio fiscal: F22F0059- 0381-44C1- 9382- 8FA067C263 A1		Transferencia	VIAJE DE POLVO DE 14 METROS (Cant: 3.00000) VIAJE DE GRAVA DE 14 METROS (Cant: 2.00000) VIAJE DE PIEDRA DE 14 METROS (Cant: 2.00000) MTL VIGA 12-5 HILOS (Cant: 200.00000) MANIORBAS DE MATERIALES (Cant: 1.00000)	\$92,800.00
7.5	C00154	17/04/2024	Folio fiscal: 7789DF64- EDC1-4AE3- 9A9F- 1ACCC4F073 15		Transferencia	VIAJE DE POLVO DE 14 METROS (Cant: 3.00000) VIAJE DE GRAVA DE 14 METROS (Cant: 3.00000) VIAJE DE PIEDRA DE 14 METROS (Cant: 4.00000) MANIORBAS DE TRASLADO (Cant: 1.00000)	\$88,276.00
7.6	C00297	02/08/2024	Folio fiscal:73CBC 9A2-B813- 43DE-A794- 53226DC1A2 26		Transferencia	VIAJE DE POLVO DE 14 METROS (Cant: 5.00000) VIAJE DE GRAVA DE 14 METROS (Cant: 5.00000) VIAJE DE PIEDRA DE 14 METROS (Cant: 4.00000)	\$173,826.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.7	C00308	08/08/2024	Folio fiscal: EFFFFDB8-49A3-4BE8-B751-AA78C4D989D3		Transferencia	MTL VIGA 12-5 HILOS (Cant: 350.00000) SERVICIO DE TRASLADO (Cant: 2.00000) BLOCK DE 15X20X40 (Cant: 900.00000) BOVEDILLA 15X25X56 (Cant: 700.00000) CAL HIDRATADA 25 KG (Cant: 150.00000) VIAJE DE POLVO DE 14 METROS (Cant: 2.00000) VIAJE DE GRAVA DE 14 METROS (Cant: 2.00000) SERVICIO DE TRASLADO (Cant: 1.00000) CEMENTO GRIS MOCTEZUMA 25 KG (Cant: 250.00000)	\$129,769.20
Subtotal							\$675,326.60
7.8	C00192	03/05/2024	Folio fiscal: AA8D0AF9-1868-11EF-AE1D-00155D014009	WILBERT RENE YAH CHI	Cheque 606	VIGA DE 4.20 MT (Cant: 11.00) VIGA DE 5 MT (Cant: 6.00) BOVEDILLA (Cant: 346.00) SACO DE POLVO DE ARENA (Cant: 100.00) SACO DE GRAVA (Cant: 80.00) SACO CEMENTO GRIS (Cant: 44.00)	\$29,670.00
Subtotal							\$29,670.00
7.9	C00216	13/05/2024	Folio fiscal: E7B3F689-FA7F-42C9-9607-CCB330735BCB	SERGIO ANTONIO POLANCO CARBALLO	Efectivo	GP SERGIO ANTONIO POLANCO CARBALLO, Folio Pago: 148 (COMPRA DE MATERIALES DE REPARACION. GP SERGIO ANTONIO POLANCO CARBALLO, Folio Pago: 148)	\$7,399.92
7.10	C00225	20/05/2024	Folio fiscal: A23C2464-FA7D-46A1-B583-61B3678BA4FC		Transferencia	CEMENTO GRIS JAGUAR (Cant: 66) MTL DE VIGA 12-5 HILOS (Cant: 59.7) CAL HIDRATADA 25 KG. (Cant: 24)	\$61,660.44

pág. 114

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.14	C00324	15/08/2024	Folio fiscal: BCD1D731- 103D-4C52- B487- C5F72C4291 D8	GAMA ARQUITECTOS Y CONSTRUCTOR ES	Transferencia	1800.00000) CEMENTO GRIS MOCTEZUMA (Cant: 460.00000) CAL HIDRATADA25 KG (Cant: 300.00000) POLVO DE 1 METROS (Cant: 100.00000) GRAVA DE 1 METROS (Cant: 80.00000) VIGA (5 DE 3.70) (Cant: 370.00000) MASILLA (Cant: 240.00000) ARMEX DE 15X15 (Cant: 120.00000) VARILLA DE 3/8" (Cant: 80.00000) MALLA ELECTROSOLDAD A PARA TECHO (Cant: 305.00000) CLAVOS NORMALES 2 1/2 (Cant: 60.00000) CLAVOS DE ACERO (Cant: 20.00000) ALAMBRE PRECOSIDO GRUESO (Cant: 100.00000) BLOCK HUECO DE 15X20X40 CMS (Cant: 2700.00000) BOVEDILLA 15X25X56 (Cant: 300.00000) CEMENTO GRIS MOCTEZUMA (Cant: 180.00000) CAL HIDRATADA25 KG (Cant: 80.00000) POLVO DE 1 METROS (Cant: 50.00000) GRAVA DE 1 METROS (Cant: 50.00000) VIGA (5 DE 3.70) (Cant: 40.00000) MASILLA (Cant: 120.00000) ARMEX DE 15X15 (Cant: 50.00000) VARILLA DE 3/8"	\$237,371.10

pág. 116

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
						MALLA BORREGUERA GRAD C14.5 1.00 50 MTS (Cant: 10.00000) ALAMBRE DE PUAS 34 KG (Cant: 10.00000)	
Subtotal							\$184,121.36
Total							\$2,380,484.30

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 146, 161 fracción II y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Numeral C.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.7.

Observación número 8.

Monto observado \$136,000.00 (Son: ciento treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron dos pagos realizados mediante transferencia, con cargo a la cuenta bancaria 0117445385 Participaciones 2021-2024 de la Institución bancaria BBVA, por un importe total de \$136,000.00 (Son: ciento treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), a favor del proveedor PETROQUIMICA DE LA PENINSULA SA DE CV. Dichos pagos fueron registrados con afectación a la partida presupuestal 2611 "Combustible", observándose lo siguiente:

- Los pagos realizados no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con la documentación soporte que justifique la necesidad de las adquisiciones y el destino final de los recursos. Así mismo, no se presentó evidencia que permita identificar a la unidad administrativa solicitante del combustible, lo cual impide verificar la trazabilidad y legalidad del gasto.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que compruebe el destino final del gasto, ya que

no presentó el registro detallado del consumo del combustible por vehículo, ni la evidencia de los vehículos a los que se les suministró el combustible, así como tampoco la información que indique si dichos vehículos son propiedad del municipio, están arrendados o se encuentran en comodato.

- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan la administración del combustible, con eficiencia, racionalidad y transparencia y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00318	13/08/2024	Folio fiscal: 345d1ec0-2a31-4d9b-8b9c-cfc1cd2d3893	PETROQUIMICA DE LA PENINSULA	Transferencia	COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP PETROQUIMICA DE LA PENINSULA SA DE CV, Folio Pago: 234	\$116,000.00
8.2	C00368	26/08/2024	Folio fiscal: 30fee089-9089-4c48-82ad-15bd56aabb6e	PETROQUIMICA DE LA PENINSULA	Transferencia	COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP PETROQUIMICA DE LA PENINSULA SA DE CV, Folio Pago: 272	\$20,000.00
Total							\$136,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.8.

Observación número 9.

Monto observado \$32,944.00 (Son: treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron dos pagos, mediante transferencias por un monto total de \$32,944.00 (Son: treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con cargo a la cuenta 0117445385 Participaciones 2021-2024 de la institución bancaria BBVA.

Dichos gastos fueron registrados con afectación a la partida presupuestal 2731 "Artículos deportivos", observándose lo siguiente:

- Los pagos señalados en la presente observación no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con la documentación que justifique la necesidad de las adquisiciones y el destino final de los recursos. Tampoco se presentó evidencia documental que permita identificar a la unidad administrativa que solicitó los artículos, ni que respalde el uso o propósito para el cual fueron adquiridos.

Esta situación impide verificar que el Municipio haya llevado a cabo una adecuada administración y aplicación de sus recursos, en cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en su presupuesto autorizado.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00205	08/05/2024	Folio fiscal: 6CC07570-1DAD-4F65-9BD9-BFEFFC2AB006	ROSA MARGARITA CEPEDA TZAB	Transferencia	TABLERO OFICIAL DE FIBRA DE VIDRIO (1.05 X 1.80) FABRICADO CON MARCO DE PTR NEGRO 2 X 2 CAL.14, REFUERZO DE PVC, FORRADO CON FIBRA DE VIDRIO, PETATILLO Y ARO FIJO DE 3/4" Y RED.)... (Cant: 2)	\$19,024.00
9.2	C00303	08/08/2024	Folio fiscal: A2323350-2F45-4E7F-B1E1-BD43217D79D4		Transferencia	PASTO SINTÉTICO MONOFILAMENTO BICOLOR CON NERVIO CENTRAL DE 20MM, PESO 600GR/M2. MEDIDAS 2X25M (Cant: 50) PEGAMENTO MARCA SIGMA 17LITS (Cant: 1)	\$13,920.00
Total							\$32,944.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.9.

Observación número 10.

Monto observado \$146,160.00 (Son: ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron nueve pagos mediante transferencias por un importe total de \$146,160.00 (Son: ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) a favor del proveedor Blue Circle Consultores; con cargo a la cuenta 0117445385 Participaciones 2021-2024 de la institución bancaria BBVA. Dichos pagos fueron registrados con afectación a la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación, carecen de documentación que acredite la prestación del servicio (como informes o documento que evidencien su realización), siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto.
- No se cuenta con un contrato formalizado con el proveedor, en el que se establezca el objeto del servicio, su vigencia, los entregables, el monto total a pagar por los servicios prestados y las condiciones de pago.
- La afectación contable y presupuestal en la póliza C00006 se realizó de manera incorrecta en el ejercicio 2024, ya que el gasto fue devengado en el ejercicio 2023, junto con la correspondiente obligación de pago. Sin embargo, el gasto no fue registrado oportunamente en las cuentas contables ni presupuestales, ni se reconoció el pasivo derivado de esta operación; sino que fue registrado en el ejercicio 2024.
- Los pagos referidos en la presente observación, no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas.
- Los documentos denominados "solicitud de servicio", "orden de compra" y "constancia de recepción", presentados como soporte de la póliza C00296, no cuentan con las autorizaciones correspondientes.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00006	04/01/2024	Folio fiscal D3FF425F-7263-4F93-8870-E033954454AE	Blue Circle Consultores	Transferencia	GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 4 (SERVICIOS JURIDICOS DEL MES DE DICIEMBRE 2023. GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 4) GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 14 (SERVICIOS JURIDICOS DEL MES DE ENERO 2024. GP BLUE CIRCLE	\$16,240.00
10.2	C00025	06/02/2024	Folio fiscal FB90857F-04D0-4DAC-8A40-483CA7E2246A		Transferencia		\$16,240.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.3	C00069	06/03/2024	Folio fiscal C84CF1DE-8813-4676-B0D9-E5FE6AF15BB6		Transferencia	CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 14) GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 46 (SERVICIOS JURIDICOS FEBRERO 2024. GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 46)	\$16,240.00
10.4	C00141	02/04/2024	Folio fiscal F24910F5-F90E-4955-921D-C2D5D27294D2		Transferencia	GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 93 (SERVICIOS JURIDICOS. GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 93)	\$16,240.00
10.5	C00196	06/05/2024	Folio fiscal DF59CD3A-DBF8-4924-B3E0-06030CA21EED		Transferencia	GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 132 (SERVICIOS JURIDICOS. GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 132)	\$16,240.00
10.6	C00235	06/06/2024	Folio fiscal C4784AA2-4FE8-4A3F-84CC-213202136476		Transferencia	GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 164 (SERVICIOS JURIDICOS DEL MES DE MAYO 2024. GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 164)	\$16,240.00
10.7	C00263	03/07/2024	Folio fiscal B1587DD4-1CEC-4982-9DE6-FD9C6EC5FF91		Transferencia	GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 185 (SERVICIOS JURIDICOS. GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 185)	\$16,240.00
10.8	C00296	02/08/2024	Folio fiscal 9969DBD6-AFB4-4AF7-B5A2-B5ED76A29C61		Transferencia	GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 212 (SERVICIOS	\$16,240.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.9	C00371	26/08/2024	Folio fiscal 00A2C330-F5E0-4C39-9F49-1B8AFBD98884		Transferencia	JURIDICOS. GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 212) GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 275 (SERVICIOS JURIDICOS. GP BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 275)	\$16,240.00
Total							\$146,160.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XV, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y XVI, 145, 146, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.10.

Observación número 11.

Monto observado \$83,520.24 (Son: ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 24/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron ocho pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta 0117445385 Participaciones 2021-2024 de la institución bancaria BBVA por un importe total de \$83,520.24 (Son: ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 24/100 M.N.) como se señala en la tabla. Los gastos se realizaron afectando la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación, carecen de documentación que acredite la prestación del servicio (como informes o documentos que evidencien su realización), siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto.

- No se cuenta con un contrato formalizado con el proveedor, en el que se establezca el objeto del servicio, su vigencia, los entregables, el monto total a pagar por los servicios prestados y las condiciones de pago.
- La afectación contable y presupuestal en la póliza C00034 se realizó de manera incorrecta en el ejercicio 2024, ya que el gasto fue devengado en el ejercicio 2023, junto con la correspondiente obligación de pago. Sin embargo, el gasto no fue registrado oportunamente en las cuentas contables ni presupuestales, ni se reconoció el pasivo derivado de esta operación; sino que fue registrado en el ejercicio 2024 en la partida "3311" por un importe de \$11, 635.33 (Son: once mil seiscientos treinta y cinco pesos 33/100 M.N.).
- Los pagos referidos en la presente observación, no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas.
- El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 772A8E43-B5E1-455C-AF43-60DF7A4475FC, emitido por el proveedor José Luis Mijangos Palomo; fue adjuntado como soporte tanto de la póliza C00201 como de la póliza C00247. En ambas pólizas se registra una afectación al gasto por un importe de \$11, 635.33 (Son: once mil seiscientos treinta y cinco pesos 33/100 M.N.).

Se presenta la misma situación con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 2034A763-B448-4F01-B4E5-4FBE9D208F1A, el cual fue adjuntado como soporte tanto en la póliza C00304 como en la póliza C00369. En ambas pólizas se registra una afectación al gasto por un importe de \$11,635.33 (Son: once mil seiscientos treinta y cinco pesos 33/100 M.N.). Esta situación deberá ser aclarada y subsanada.

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que confirme que el proveedor cuenta con la actividad económica relacionada con el servicio prestado.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00034	07/02/2024	Folio fiscal 7E09E3FD-7882-4E6D-9545-CF8131510354	José Luis Mijangos Palomo	Transferencia	GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 19 (HONORARIOS ASESORIA JURIDICA LABORAL. GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 19) GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 53 (ASESORIA JURIDICA LABORAL. GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 53)	\$10,440.03
11.2	C00076	06/03/2024	Folio fiscal 9D47EF17-C377-40BB-826E-8BDBC09B8271	José Luis Mijangos Palomo	Transferencia	GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 53 (ASESORIA JURIDICA LABORAL. GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 53)	\$20,880.06

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.3		06/03/2024	Folio fiscal B4276A3E-1A19-4C39-A8E2-12D57D8BFA01		Transferencia	GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 53 (ASESORIA JURIDICA LABORAL. GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 53)	
11.4	C00201	07/05/2024	Folio fiscal 772A8E43-B5E1-455C-AF43-60DF7A4475FC		Transferencia	GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 135 (HONORARIOS ASESORIA JURIDICA LABORAL. GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 135)	\$10,440.03
11.5	C00247	07/06/2024	Folio fiscal 772A8E43-B5E1-455C-AF43-60DF7A4475FC		Transferencia	GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 174 (ASESORIA JURIDICA LABORAL. GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 174)	\$10,440.03
11.6	C00253	17/06/2024	Folio fiscal F4FB752E-854D-4534-9EE8-AF8EAB0CA925		Transferencia	GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 179 (ASESORIA JURIDICA LABORAL. GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 179)	\$10,440.03
11.7	C00304	08/08/2024	Folio fiscal 2034A763-B448-4F01-B4E5-4FBE9D208F1A		Transferencia	GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 220 (SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA LABORAL. GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 220)	\$10,440.03
11.8	C00369	26/08/2024	Folio fiscal 2034A763-B448-4F01-B4E5-4FBE9D208F1A		Transferencia	GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 273	\$10,440.03

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
						(HONORARIOS ASESORIA JURIDICA LABORAL. GP JOSE LUIS MIJANGOS PALOMO, Folio Pago: 273)	
Total							\$83,520.24

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XV, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 145, 146, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.11.

Observación número 12.

Monto observado \$270,000.00 (Son: doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron nueve pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta 0117445385 Participaciones 2021-2024 de la institución bancaria BBVA, por un importe total de \$270,000.00 (Son: doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor del proveedor señalado en la tabla. Los gastos se registraron afectando la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación, carecen de documentación que acredite la prestación del servicio (como informes o documento que evidencien su realización), siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto.
- No se cuenta con un contrato formalizado con el proveedor, en el que se establezca el objeto del servicio, los entregables, su vigencia, el monto total a pagar por los servicios prestados y las condiciones de pago.

- La afectación contable y presupuestal en la póliza C00005 se realizó de manera incorrecta en el ejercicio 2024, ya que el gasto fue devengado en el ejercicio 2023, junto con la correspondiente obligación de pago. Sin embargo, el gasto no fue registrado oportunamente en las cuentas contables ni presupuestales, ni se reconoció el pasivo derivado de esta operación; sino que fue registrado en el ejercicio 2024.
- Los pagos referidos en la presente observación, no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas.
- Los documentos denominados "solicitud de servicio", "orden de compra" y "constancia de recepción", presentados como soporte de la póliza C00295, no cuentan con las autorizaciones correspondientes.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00005	04/01/2024	Folio fiscal 4AADE302-2F57- 47CB-87E8- 42498F30A3A0		Transferencia	GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 3 (SERVICIO DE CONTABILIDAD DEL MES DE DICIEMBRE 2023. GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 3)	\$30,000.00
12.2	C00026	06/02/2024	Folio fiscal 00377208-89F1- 462B-8A17- 99F9A76DF126	MAVIC Consultoria y Administración de la Península	Transferencia	GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 15 (SERVICIO DE CONTABILIDAD DEL MES DE ENERO 2024. GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 15)	\$30,000.00
12.3	C00068	06/03/2024	Folio fiscal 9BD3626A-AFEC- 41EB-B665- FE62342B68D2		Transferencia	GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 45 (SERVICIOS DE CONTABILIDAD DEL MES DE FEBRERO 2024. GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 45)	\$30,000.00
12.4	C00140	02/04/2024	Folio fiscal 52716DA2-5DE2-		Transferencia	GP MAVIC CONSULTORIA Y	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			401E-A35B-121CE6F55B51			ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 92 (SERVICIOS DE CONTABILIDAD. GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 92)	
12.5	C00195	06/05/2024	Folio fiscal 4B30930B-B4FE-4254-9811-C70EB7A793FA		Transferencia	GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 131 (SERVICIOS DE CONTABILIDAD. GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 131)	\$30,000.00
12.6	C00236	06/06/2024	Folio fiscal CD0D15EF-7332-4AE7-9AEE-1F10EA8A2BCF		Transferencia	GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 165 (SERVICIOS DE CONTABILIDAD. GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 165)	\$30,000.00
12.7	C00262	03/07/2024	Folio fiscal C0803A8D-EF5D-458D-A260-DE5D83ABE8C6		Transferencia	GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 184 (SERVICIOS DE CONTABILIDAD. GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 184)	\$30,000.00
12.8	C00295	02/08/2024	Folio fiscal 5A355CBB-F234-46A7-8D41-9B358E2A3993		Transferencia	GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 211 (SERVICIOS DE	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.9	C00370	26/08/2024	Folio fiscal D4BAC8C1-4451- 470B-AC70- 8260741CBF09		Transferencia	CONTABILIDAD. GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 211) GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 274 (SERVICIOS DE CONTABILIDAD. GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 274)	\$30,000.00
Total							\$270,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XV, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y XVI, 145, 146, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.12.

Observación número 13.

Monto observado \$43,429.00 (Son: cuarenta y tres mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron dos pagos: uno mediante transferencia con cargo a la cuenta 0117445385 Participaciones 2021-2024 de la institución bancaria BBVA y uno en efectivo que afectó la cuenta contable "1111-12 Aracely Noemi Perez Valdez-Parti 2021-2024", ambos por un importe total de \$43,429.00 (Son: cuarenta y tres mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla. Dichos pagos se registraron afectando la partida presupuestal 3511

“Conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, observando lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con la documentación que justifique la necesidad de las adquisiciones y el destino de los recursos. Tampoco se presentó evidencia que permita identificar a la unidad administrativa solicitante ni del uso específico de los materiales adquiridos que, de acuerdo a lo señalado en la descripción de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), dichos pagos corresponden a la adquisición de bancas (póliza C00204) y a la adquisición de pinturas (póliza C00212).

Esta situación impide verificar que el Municipio haya llevado a cabo una adecuada administración y aplicación de sus recursos, en cumplimiento con los objetivos y metas establecidos en su presupuesto autorizado.

- La entidad fiscalizada realizó de manera incorrecta la afectación del gasto a la partida presupuestal 3511 “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, ya que los pagos señalados en la tabla corresponden a la adquisición de bienes, específicamente bancas y pinturas, según lo indicado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Por lo tanto, los gastos no debieron cargarse a dicha partida.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Cheque	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00204	08/05/2024	Folio fiscal: 6b0b6f82-f16b-45db-b246-bdb9cee7f2a1	C Y C MATCOM	Transferencia	GP CYC MATCOM, Folio Pago: 138 (MANTENIMIENTO DE PARQUE PRINCIPAL. GP CYC MATCOM, Folio Pago: 138)	\$31,191.00
13.2	C00212	08/05/2024	Folio fiscal: C03E16E6-1FBD-46C6-B30A-4970100B154C	Rosa Margarita Cepeda Tzab	Efectivo	GP ROSA MARGARITA CEPEDA TZAB, Folio Pago: 144 (PINTURAS PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA MUNICIPAL. GP ROSA MARGARITA CEPEDA TZAB, Folio Pago: 144)	\$12,238.00
Total							\$43,429.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.13.

Observación número 14.

Monto observado \$63,861.46 (Son: sesenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos 46/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron tres pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta 0117445385 Participaciones 2021-2024 de la institución bancaria BBVA, por un importe total de \$63,861.46 (Son: sesenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos 46/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla. Dichos pagos se registraron afectando la partida presupuestal 3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte", observando lo siguiente:

- Los pagos realizados no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con la documentación soporte que justifique la necesidad de los servicios y el destino final de los recursos. Tampoco se proporcionó evidencia documental que permita identificar a la unidad administrativa solicitante de los servicios, lo cual impide verificar la trazabilidad y legalidad del gasto.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite que los servicios de mantenimiento fueron destinados a los vehículos del municipio. Tampoco presentó información que permita verificar, si dichos vehículos son propiedad del municipio, se encuentran arrendados o están en comodato.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00028	06/02/2024	Folio fiscal D7C5BE0A-EFA5- C842-AA69- 830F49911914	BAMA AUTOMOTRIZ SA DE CV	Transferencia	GP BAMA AUTOMOTRIZ SA DE CV (ALTABRISA), Folio Pago: 17 (SERVICIO DE INSTALACION DE REFACCIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP BAMA AUTOMOTRIZ SA DE CV (ALTABRISA), Folio Pago: 17)	\$11,600.00
14.2	C00041	15/02/2024	Folio fiscal 7041CFDF-7FF1- 0847-A798- 8C58E9768773	BAMA AUTOMOTRIZ SA DE CV	Transferencia	GP BAMA AUTOMOTRIZ SA DE CV (ALTABRISA), Folio Pago: 25 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP BAMA AUTOMOTRIZ SA DE CV (ALTABRISA), Folio Pago: 25)	\$18,501.41

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.3	C00287	25/07/2024	Folio fiscal 33FB7CD6-018E- 4D49-9E47- F5A05B3728DD	RADIAL LLANTAS S.A.P.I. DE C.V	Transferencia	GP RADIAL LLANTAS, Folio Pago: 206 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP RADIAL LLANTAS, Folio Pago: 206)	\$33,760.05
Total							\$63,861.46

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.14.

Observación número 15.

Monto observado \$140,076.96 (Son: ciento cuarenta mil setenta y seis pesos 96/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron siete pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta 0117445385 Participaciones 2021-2024 de la institución bancaria BBVA, por un importe total de \$140,076.96 (Son: ciento cuarenta mil setenta y seis pesos 96/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla, observando lo siguiente:

- La entidad fiscalizada realizó de manera incorrecta la afectación del gasto a la partida presupuestal 3911 "Servicios funerarios y de cementerios", la cual, según con el Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto, está destinada a "cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos" SIC; no obstante, los servicios funerarios registrados fueron otorgados a diversas personas del municipio como apoyo o ayuda social.
- No se cuenta con un contrato o documento formalizado con los proveedores, en el que se establezca los servicios contratados, su vigencia, el monto total a pagar por los servicios y las condiciones para su pago.

- Los pagos realizados no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con la documentación que acredite la solicitud, la identidad de los beneficiarios, ni la recepción de los apoyos otorgados; lo que impide verificar el destino final del gasto.
- La entidad fiscalizada no cuenta con normativa interna, como lineamientos o reglamentos, que regulen el otorgamiento de los apoyos sociales. En consecuencia, no se encuentran definidos los criterios de elegibilidad, la documentación requerida, ni los mecanismos de control, lo cual genera que los recursos sean ejercidos discrecionalmente, limitando la transparencia en la aplicación del gasto público.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00033	07/02/2024	Folio fiscal 92CA0554-37E6-4300-B4D4-F5ECAFE7A506		Transferencia	GP GASPAR ALFONSO CEBALLOS BASTO, Folio Pago: 18 (SERVICIOS FUNERARIOS A PERSONAS DEL MUNICIPIO. GP GASPAR ALFONSO CEBALLOS BASTO, Folio Pago: 18)	\$22,736.00
15.2	C00071	06/03/2024	Folio fiscal 2954616B-31B5-4879-9CD7-C502DC036DA6		Transferencia	GP GASPAR ALFONSO CEBALLOS BASTO, Folio Pago: 48 (SERVICIOS FUNERARIOS. GP GASPAR ALFONSO CEBALLOS BASTO, Folio Pago: 48)	\$14,500.00
15.3	C00194	06/05/2024	Folio fiscal 4C1C9CBA-E980-426B-8EAA-7E70CA8F0EAC	Gaspar Alfonso Ceballos Basto	Transferencia	GP GASPAR ALFONSO CEBALLOS BASTO, Folio Pago: 130 (SERVICIOS FUNERARIOS DIVERSAS PERSONAS DEL MUNICIPIO. GP GASPAR ALFONSO CEBALLOS BASTO, Folio Pago: 130)	\$22,388.00
15.4	C00245	07/06/2024	Folio fiscal 2A8D5118-F06F-4348-BC3E-4E2AE74A2289		Transferencia	GP GASPAR ALFONSO CEBALLOS BASTO, Folio Pago: 172 (SERVICIOS FUNERARIOS DEL MES DE MAYO 2024. GP GASPAR ALFONSO CEBALLOS BASTO, Folio Pago: 172)	\$22,040.00
15.5	C00266	03/07/2024	Folio fiscal 7919B758-DDD5-4767-9445-97B6553662BF		Transferencia	GP GASPAR ALFONSO CEBALLOS BASTO, Folio Pago: 188 (SERVICIOS FUNERARIOS. GP GASPAR ALFONSO CEBALLOS BASTO, Folio Pago: 188)	\$23,200.00
15.6	C00282	13/07/2024	Folio fiscal 10E55AA9-41BA-	Gerardo Marcial	Transferencia	GP GERARDO MARCIAL DELGADO CONRADO, Folio Pago:	\$6,148.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			4E4E-9A9E-D634CC7BB4A8	Delgado Conrado		201 (SERVICIOS FUNERARIOS. GP GERARDO MARCIAL DELGADO CONRADO, Folio Pago: 201)	
15.7	C00300	02/08/2024	Folio fiscal 40392BBB-C95F-4814-8038-7F9B2A9BC52F	Gaspar Alfonso Ceballos Basto	Transferencia	GP GASPAR ALFONSO CEBALLOS BASTO, Folio Pago: 216 (SERVICIOS FUNERARIOS. GP GASPAR ALFONSO CEBALLOS BASTO, Folio Pago: 216)	\$29,064.96
Total							\$140,076.96

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 133,161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y XVI, 56 fracción II, 146, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.15.

Observación número 16.

Monto observado \$523,407.80 (Son: quinientos veintitrés mil cuatrocientos siete pesos 80/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron catorce pagos: nueve realizados mediante transferencias y tres mediante cheques, todos con cargo a la cuenta bancaria 0117445385 Participaciones 2021-2024 de la Institución bancaria BBVA a favor de los proveedores detallados en la tabla; adicionalmente se detectaron dos pagos en efectivo afectando la cuenta contable "1111-12 Aracely Noemi Perez Valdez-Parti 2021-2024".

El importe total de los pagos asciende a \$523,407.80 (Son: quinientos veintitrés mil cuatrocientos siete pesos 80/100 M.N.), y fueron registrados con afectación a la partida presupuestal 3821 "Gastos de orden social y cultural", observándose lo siguiente:

- Los pagos señalados en la siguiente tabla, carecen de evidencia documental que acredite que los servicios

fueron efectivamente prestados y/o que los bienes fueron recibidos. No se presentó documentación que identifique el área o unidad que requiere el servicio, ni las órdenes de pago debidamente autorizadas. Lo anterior no permite verificar el destino final del gasto y el uso adecuado de los recursos públicos.

- Falta del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y la orden de pago autorizada, por el pago registrado en la póliza C00352.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00037	09/02/2024	Folio fiscal A095D795-35E2-4B0C-8953-283D0937204E	TIENDA LA PLAZA SA DE CV	Transferencia	GP TIENDA LA PLAZA SA DE CV, Folio Pago: 22 (COMPRA DE JUGUETES POR EVENTO DEL DIA DE REYES Y DEL AMOR Y LA AMISTAD. GP TIENDA LA PLAZA SA DE CV, Folio Pago: 22)	\$34,500.00
16.2	C00073	06/03/2024	Folio fiscal 7ED8E52D-B266-4543-8A83-D21D2AEBB026		Transferencia	GP TIENDA LA PLAZA SA DE CV, Folio Pago: 50 (COMPRA DE JUGUETES PARA EVENTO PRÓXIMO DEL DIA DEL NIÑO. GP TIENDA LA PLAZA SA DE CV, Folio Pago: 50)	\$40,088.00
16.3	C00246	07/06/2024	Folio fiscal ECEBDA6B-FF17-4EF4-B8E1-4B650175FAAE		Transferencia	GP TIENDA LA PLAZA SA DE CV, Folio Pago: 173 (PAGO DE JUGUETES POR EVENTO DEL DIA DEL NIÑO. GP TIENDA LA PLAZA SA DE CV, Folio Pago: 173)	\$40,000.00
16.4	C00265	03/07/2024	Folio fiscal 83917DFD-375C-4BFB-96A7-3476FD87A40E		Transferencia	GP TIENDA LA PLAZA SA DE CV, Folio Pago: 187 (COMPRA DE JUGUETES POR EVENTO SOCIAL. GP TIENDA LA PLAZA SA DE CV, Folio Pago: 187)	\$48,945.00
Subtotal							\$163,533.00
16.5	C00151	06/04/2024	Folio fiscal 92F13F95-4777-4382-88B4-F845C0849CAA	JORGE ALBERTO GUTIERREZ CARAVEO	Cheque_548	GP JORGE ALBERTO GUTIERREZ CARAVEO, Folio Pago: 102 (RENTA DE SILLAS Y MESAS EVENTO DEL MES DE MARZO 2024. GP JORGE ALBERTO GUTIERREZ	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.6	C00188	03/05/2024	Folio fiscal E6E1080D-2171-4F0E-95C2-D56286AA5DD9		Cheque_602	CARAVEO, Folio Pago: 102) GP JORGE ALBERTO GUTIERREZ CARAVEO, Folio Pago: 127 (RENTA DE SILLAS Y MESAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO ABRIL. GP JORGE ALBERTO GUTIERREZ CARAVEO, Folio Pago: 127) GP JORGE ALBERTO GUTIERREZ CARAVEO, Folio Pago: 178 (RENTA DE SILLAS Y MESAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO. GP JORGE ALBERTO GUTIERREZ CARAVEO, Folio Pago: 178) GP JORGE ALBERTO GUTIERREZ CARAVEO, Folio Pago: 202 (RENTA DE SILLAS Y MESAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO. GP JORGE ALBERTO GUTIERREZ CARAVEO, Folio Pago: 202)	\$40,000.00
16.7	C00251	07/06/2024	Folio fiscal 8A1C0D04-994A-444D-917C-BC482E6A4261		Transferencia		\$30,000.00
16.8	C00283	18/07/2024	Folio fiscal 83D8719F-1DD6-4B14-9E19-B90509FEA3D3		Cheque_575		\$34,800.00
Subtotal							\$134,800.00
16.9	C00193	03/05/2024	Folio fiscal a1db2d84-ad56-4e6b-8346-befa964c1b0f	ANGEL DE JESUS TAMAYO AZCARATE	Transferencia	GP ANGEL DE JESUS TAMAYO AZCARATE, Folio Pago: 129 (PARTICIPACION DE ORQUESTA JARANERA VICTORIA DIA 02 DE MAYO 2024. GP ANGEL DE JESUS TAMAYO AZCARATE, Folio Pago: 129) GP	\$37,120.00
16.10	C00206	08/05/2024	Folio fiscal 08EB4A00-F0BA-4CE1-B35E-AA63E8D33BE0	COMERCIALIZADORA BOB SUR S DE RL DE CV	Transferencia	COMERCIALIZADOR A BOB SUR S DE RL DE CV, Folio Pago: 140 (COMPRA DE REGALOS POR EVENTO DEL DIA DE LA MADRE. GP COMERCIALIZADOR A BOB SUR S DE RL	\$55,564.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.11	C00208	08/05/2024	Folio fiscal 1944E961-B294- 4629-BFAA- D96FC0832B3B	ENJOY IT ALIMENTOS MEX	Transferencia	DE CV, Folio Pago: 140) GP ENJOY IT ALIMENTOS MEX, Folio Pago: 142 (SERVICIO DE ALIMENTOS POR EVENTO DEL DIA DE LAS MADRES. GP ENJOY IT ALIMENTOS MEX, Folio Pago: 142)	\$46,214.40
16.12	C00267	03/07/2024	Folio fiscal DB8B8B2C- E71E-4E5B- 8468- 469B694DD1DF	COMERCIAL IZADORA CHAN XIB	Efectivo	GP COMERCIALIZADOR A CHAN XIB, Folio Pago: 189 (NOCHE REGIONAL ORQUESTA JARANERA. GP COMERCIALIZADOR A CHAN XIB, Folio Pago: 189)	\$34,800.00
16.13	C00310	08/08/2024	Folio fiscal D5F08620- 4CD1-4220- B56F- F8A2F41E0107	PARAISO YUCATAN TOURS SA DE CV	Transferencia	GP PARAISO YUCATAN TOURS SA DE CV, Folio Pago: 226 (SERVICIO DE ALIMENTOS POR EVENTO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL. GP PARAISO YUCATAN TOURS SA DE CV, Folio Pago: 226)	\$30,496.40
16.14	C00352	15/08/2024	Sin CFDI	DIEGO ORLANDO YAMA IC	Efectivo	GP DIEGO ORLANDO YAMA IC, Folio Pago: 257 (SERVICIO DE GRABACION 3ER INFORME DE GOBIERNO. GP DIEGO ORLANDO YAMA IC, Folio Pago: 257)	\$20,880.00
Total							\$523,407.80

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.16.

Observación número 17.

Monto observado \$793,530.00 (Son: setecientos noventa y tres mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos realizados bajo el concepto de “Ayudas Sociales”, los cuales afectaron la partida presupuestal 4411. Los pagos registrados en la póliza C00095, C00379, C00380, C00381 fueron aplicados a la cuenta 1111-12 “Aracely Noemi Pérez Valdez-Parti 2021-2024”, mientras que el pago correspondiente a la póliza D00149 fue registrado en la cuenta 1111-16 Caja Participaciones 2024-2027. El importe total de los pagos asciende a \$793,530.00 (Son: setecientos noventa y tres mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.); observándose lo siguiente:

- Falta de documentación comprobatoria del gasto, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia que respalde la entrega y recepción de los apoyos económicos otorgados a las personas de escasos recursos, lo cual impide verificar el destino final del gasto. Esto aplica a los pagos registrados en las pólizas C00095, C00379, C00380, C00381.

Así mismo, en la póliza C00379 se señala como concepto “BENEFICIARIOS DE APOYOS ECONOMICOS AGOSTO 2023”, sin embargo, no se cuenta con la documentación que acredite que dichos apoyos corresponden efectivamente al ejercicio 2023 o, en su caso, que justifique la afectación presupuestal en el ejercicio 2024.

- En relación con la póliza D00149, no se presentó evidencia documental que acredite la solicitud, la identidad del beneficiario y la recepción del apoyo otorgado; lo que impide verificar el destino final del gasto.
- La entidad fiscalizada no cuenta con normativa interna, como lineamientos o reglamentos, que regulen el otorgamiento de los apoyos sociales. En consecuencia, no se encuentran definidos los criterios de elegibilidad, la documentación requerida, ni los mecanismos de control, lo cual genera que los recursos sean ejercidos discrecionalmente, limitando la transparencia en la aplicación del gasto público.
- No proporcionó la liga de acceso a la página donde se publicó la relación de los beneficiarios de las ayudas y subsidios otorgadas durante el periodo de enero a agosto del ejercicio 2024.
- No cumplió con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación a la publicación de la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Medio de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe pagado
17.1	C00095	06/03/2024	Efectivo	GP Directo 30 BENEFICIARIOS DE APOYOS ECONOMICOS DEL	\$86,530.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Medio de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe pagado
				MES DE MARZO 2024, Pago: 30 (CH-533 FOLIOS MAR APOYOS ECONOMICOS DEL MES DE MARZO 2024. GP Directo 30 BENEFICIARIOS DE APOYOS ECONOMICOS DEL MES DE MARZO 2024, Pago: 30)	
17.2	C00379	20/08/2024	Efectivo	GP Directo 92 BENEFICIARIOS DE APOYOS ECONOMICOS AGOSTO 2023, Pago: 92 (. GP Directo 92 BENEFICIARIOS DE APOYOS ECONOMICOS AGOSTO 2023, Pago: 92)	\$150,000.00
17.3	C00381	24/08/2024	Efectivo	GP Directo 94, Pago: 94 (LISTADO DE APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 94 , Pago: 94)	\$300,000.00
17.4	C00380	25/08/2024	Efectivo	GP Directo 93, Pago: 93 (BENEFICIARIOS DE APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 93, Pago: 93)	\$250,000.00
17.5	D00149	31/12/2024	Efectivo	F-348 PAGO DE HNORARIOS MEDICOS-CARLOS DE JESUS CORREA MEDINA (F-348 PAGO DE HNORARIOS MEDICOS-CARLOS DE JESUS CORREA MEDINA)	\$7,000.00
Total					\$793,530.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 133, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56 fracción II, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.17.

Servicios Personales

Observación número 18.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que

el H. Ayuntamiento de Xocchel no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal; como lo señala la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Es preciso señalar que el municipio de Xocchel mediante oficio número AYTOXOCHEL/PDTE/11/2025 de fecha 06 de marzo de 2025 manifestó lo siguiente “durante el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, no cuenta con las declaraciones y pagos del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al trabajo Personal correspondiente al ejercicio 2024” (SIC).

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 19.

Observación sin monto.

Como resultado de la revisión de los auxiliares contables, pólizas con su documentación soporte y los registros de las cuentas de pasivos derivados de las obligaciones fiscales del ejercicio 2024, se identificó que existen retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondientes a lo siguiente:

- IVA Retenido por Honorarios (cuenta contable 2117-04-002).
- ISR Retenido Resico (cuenta contable 2117-03-005).
- ISR retenido por honorarios (cuenta contable 2117-03-002).

Dichas retenciones corresponden a los meses y montos que se detallan en la tabla.

Observación número	Mes	Cuenta contable	Importe
19.1	Febrero	2117-04-002	\$1,069.92
	Marzo	IVA Retenido por Honorarios	\$2,139.84
	Mayo		\$1,069.92

Observación número	Mes	Cuenta contable	Importe
	Junio		\$2,139.84
	Agosto		\$2,139.84
	Enero		\$59.80
	Febrero		\$185.18
	Marzo	2117-03-005	\$520.56
	Mayo	ISR Retenido Resico	\$125.38
	Junio		\$250.76
	Julio		\$66.25
	Agosto		\$250.76
	Octubre	2117-03-002 ISR retenido por Honorarios	\$189.87
Total			10207.92

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 161, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 20.

Monto observado \$678,538.87 (Son: seiscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos 87/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron ocho pagos realizados mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0117445385 Participaciones 2021-2024 de la Institución bancaria BBVA, por un importe total de \$678,538.87 (Son: seiscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos 87/100 M.N.), a favor de la CFE Suministrador de Servicio según consta en el estado de cuenta de la institución bancaria. La afectación presupuestal fue a las partidas 3111 "Energía eléctrica", observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación no cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con los datos del Municipio, el periodo de facturación, el consumo en kWh, el desglose del importe a pagar y el código de barras o QR para el pago; ni las órdenes de pago debidamente autorizadas.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.1	C00010	26/01/2024	SIN CFDI	26/01/2024	GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 6 (PAGO DE DAP DE FEBRERO A DICIEMBRE 2023. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 6)	\$12,061.19
20.2	C00042	27/02/2024	SIN CFDI	27/02/2024	GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 26 (SERVICIO DE SUMINISTRACION DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 26)	\$128,531.00
20.3	C00087	26/03/2024	SIN CFDI	26/03/2024	GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 62 (SERVICIO DE SUMINISTRACION DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 62)	\$95,709.00
20.4	C00155	25/04/2024	SIN CFDI	25/04/2024	GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 105 (SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 105)	\$129,939.00
20.5	C00227	26/05/2024	SIN CFDI	26/05/2024	GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS	\$105,135.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.6	C00256	25/06/2024	SIN CFDI	25/06/2024	BASICOS, Folio Pago: 159 (SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ABRIL 2024. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 159) GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 181 (SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEL MES DE MAYO 2024. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 181) GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 205 (SALDO DE SERVICIO DE SUMINITRO DE ENERGIA ELECTRICA JUNIO 2024. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 205) GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 249 (CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 249)	\$158,822.00
20.7	C00286	23/07/2024	SIN CFDI	23/07/2024	BASICOS, Folio Pago: 205 (SALDO DE SERVICIO DE SUMINITRO DE ENERGIA ELECTRICA JUNIO 2024. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 205) GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 249 (CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 249)	\$9,855.00
20.8	C00334	22/08/2024	SIN CFDI	22/08/2024	BASICOS, Folio Pago: 249 (CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 249)	\$38,486.68
Total						\$678,538.87

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio número AYTOXOCHEL/PDTE/053/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, recibido en esa misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

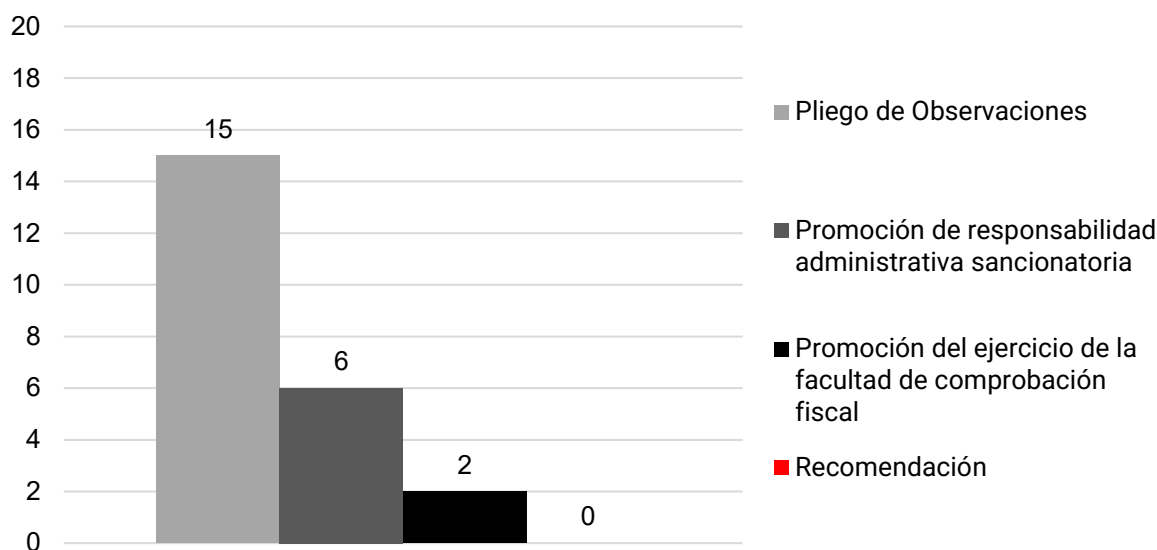
Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/ recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	Solventada parcialmente	\$412,966.56	\$59,500.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.3 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$326,334.35	\$326,334.35	Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.4

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/ recomendación
5	No solventada	\$209,128.95	\$209,128.95	Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.5
6	No solventada	\$696,535.46	\$696,535.46	Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.6
7	No solventada	\$2,380,484.30	\$2,380,484.30	Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.7
8	No solventada	\$136,000.00	\$136,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.8
9	No solventada	\$32,944.00	\$32,944.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.9
10	No solventada	\$146,160.00	\$146,160.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.10
11	No solventada	\$83,520.24	\$83,520.24	Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.11
12	No solventada	\$270,000.00	\$270,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.12
13	No solventada	\$43,429.00	\$43,429.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.13
14	No solventada	\$63,861.46	\$63,861.46	Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.14
15	No solventada	\$140,076.96	\$140,076.96	Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.15
16	No solventada	\$523,407.80	\$523,407.80	Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.16
17	No solventada	\$793,530.00	\$793,530.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-103-CF-2024-25-OBS.17
18	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/ recomendación
19	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
20	No solventada	\$678,538.87	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$5,904,912.52 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 52/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base

suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas"* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>